

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes: Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001, N° 1030/2016, N° 356/2019, sus modificaciones y complementarios, y N° 811/22 y; Disposiciones de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) N° 62/2016, N° 63/2016 y N° 64/2016; Resolución de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (SPGI) 159/2012 y el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución General AFIP 4164-E y Comunicación General de la ONC N° 90/2017; Disposición del Ministerio de Modernización N° 06/2018, Disposición ONC N° 96/2019; la Ordenanza del Honorable Consejo Superior (HCS) N° 05/2013 y Resolución de la Secretaría de Gestión Institucional (SGI) N° 12/2024.

La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. -----

ARTÍCULO 2º.- CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.-----

ARTÍCULO 3º. – NOTIFICACIONES: El acto administrativo de finalización del procedimiento será comunicado por la Unidad Operativa de Contrataciones vía correo electrónico desde la dirección compras@bancodesangre.unc.edu.ar . Toda notificación que realice esta entidad contratante se hará por correo electrónico, motivo por el cual deberá especificarse claramente la dirección en donde se cursarán las comunicaciones. Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha el documento que en cada caso la registre. En el caso del correo electrónico el registro se acreditará con la constancia del envío. -----

ARTÍCULO 4º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Cualquier persona podrá tomar vista y retirar este pliego de bases y condiciones particulares, en el área de compras del Banco de Sangre de la Universidad Nacional de Córdoba, calle Enfermera Gordillo Gómez S/N – Ciudad Universitaria – Córdoba, Argentina, **hasta el jueves 6 de junio de 2024, en el horario de 8.00 a 12.00 hs.** El Área de Compras enviará a los interesados los Pliegos y demás anexos por correo electrónico. Para ello, el proponente deberá solicitar el envío de los mismos al correo electrónico compras@bancodesangre.unc.edu.ar, suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber solicitado el presente pliego, no obstante, quienes no lo hubiesen retirado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. -----

ARTÍCULO 5º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las consultas al presente pliego deberán efectuarse POR ESCRITO vía correo electrónico. Si se tratara de una consulta técnica por temas científicos – tecnológicos, escribir a serologia@bancodesangre.unc.edu.ar ; si se tratara de una consulta administrativa por los requisitos a presentar en la oferta, escribir a compras@bancodesangre.unc.edu.ar, **hasta el jueves 6 de junio de 2024 a las 12.00 hs.**



Universidad
Nacional
de Córdoba



banco
de sangre

"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

-Circulares Aclaratorias: podrán ser emitidas por el titular de la UOC de la UNC y comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública.

-Circulares Modificadoras: deberán ser comunicadas con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas. Importante: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las Circulares Aclaratorias y Modificadoras serán publicadas a través de la página web de la Universidad Nacional de Córdoba, <https://www.unc.edu.ar> accediendo al link Licitaciones. -----

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, en el Área de Compras del Banco de Sangre de la UNC, calle Enfermera Gordillo Gómez S/N – Ciudad Universitaria – Córdoba, Argentina, **en días hábiles administrativos en el horario de 8.00 a 12.00 hs, hasta el lunes 10 de junio de 2024 a las 10.45 hs.** Los oferentes deberán detallar claramente Marca, tipo, calidad, medida, etc. del producto/servicio ofrecido a fin de poder evaluarlo. En los casos que no se detalle, la Comisión Evaluadora, podrá desestimar el renglón.

La cotización deberá realizarse de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego. Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Toda oferta relativa al presente procedimiento que se entregue a la UNC después del plazo fijado para el cierre de recepción de propuestas será INDEFECTIBLEMENTE RECHAZADA. Se extenderá recibo de la recepción de las ofertas. Art. 22 dcto 1030/2016. La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 de la Disposición N°: 63/2016 modificado por la Disposición 06/2018 del Ministerio de Modernización Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.).

IMPORTANTE: cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Artículo 68 del dcto 1030/2016. -----

ARTÍCULO 7º.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente. -----





Universidad
Nacional
de Córdoba



banco
de sangre

"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta al que refiere el Art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC 63/2016) será de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. -----

ARTÍCULO 9º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. -----

ARTÍCULO 10º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

10.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.

10.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

10.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

10.4. Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

10.5. La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.

10.6. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base. Asimismo, deberán ser acompañadas por:

10.7. **GARANTIA DE OFERTA:** El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado según lo establecido en el art. 113 de la Disposición 62-E/2016 del Ministerio de Modernización- Oficina Nacional de Contrataciones, en cualquiera de las formas previstas en el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: a) En efectivo, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente en pesos N° 21319287-55, del Banco de la Nación Argentina, titular de la cuenta: UNC – BANCO DE SANGRE – CUIT: 30-54667062-3 – CBU: 0110213220021319287559 b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Banco de Sangre de la UNC, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. c) Con seguro de caución, mediante pólizas de caución digitales aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del Banco de Sangre y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. (ARCHIVO ORIGINAL).

Las restantes formas de garantía establecidas en Art 39 Disposición 63 - E/2016 se encuentran momentáneamente suspendidas.

10.8-Detalle indicando los siguientes datos: **RAZÓN SOCIAL – DIRECCIÓN - CÓDIGO POSTAL – TELÉFONO - CORREO ELECTRÓNICO - NÚMERO DE CUIT**. Consignar la **situación ante el I.V.A. y el Impuesto a las Ganancias** acompañando fotocopias de la **constancia otorgada por la A.F.I.P.**



y de la **constancia de inscripción a impuesto a los ingresos brutos**, ambas debidamente firmadas por el oferente.

10.9. Declaración Jurada de Intereses - Proveedores SIPRO; con carácter obligatorio, en los términos y con los alcances indicados en Decreto N° 202/17, en la Resolución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° RESOL-2017-11-APNOA# MJ y en la Comunicación General ONC N° 7/24.

10.10. Los interesados en participar de la presente, deberán realizar la **PRE-INSCRIPCIÓN** al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción.

INSCRIPCIÓN. Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria, en formato digital, que acredite dicha información, ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal (<https://tramitesadistancia.gob.ar>). La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquellos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

ACTUALIZACIÓN. Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

VER PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCION EN:

https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/Material_Apoyo_PROVEEDORES_Inscripcion_COMPR.AR.pdf?v782

Ante cualquier duda o consulta comunicarse al Tel. 5985-8714 ó e-mail:

mesadeayudacomprar@modernizacion.gob.ar

10.11. Al momento de presentar su oferta, y a los fines de verificar la habilidad para contratar con el Estado, los oferentes deberán consultar la existencia o no de incumplimientos ante AFIP, según lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución General AFIP 4164-E/2017. Para ello deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “**Consulta de deuda proveedores del estado**”. Deberán verificar:

- Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.
- Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En todos los casos, el plazo del control corresponderá a los períodos vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como los vencidos en los 5 años calendarios anteriores.

10.12. Declaración jurada de elegibilidad

10.13. Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente

10.14. Declaración jurada de no poseer deudas exigibles contra la Administración Pública (incluye el Estado Nacional, Provincial, Municipal).

10.15. Información a presentar por los oferentes que se presentan para el en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación:

a) **Personas físicas:**

-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

-Número de teléfono y dirección de correo electrónico.

-Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la ONC y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

-Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

b) **Personas Jurídicas:**

- Razón social, domicilio real.
- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la ONC y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
- Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

c). Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- Denominación y domicilio real.
- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la ONC y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.). PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- Denominación y domicilio real.
- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la ONC y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
- Nómina de los actuales integrantes

REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE EN EL CASO DE SER UNA COOPERATIVA DE TRABAJO:

- Resolución nacional que autoriza a la Cooperativa a funcionar como tal y le otorga N° de matrícula.
- Inscripción y N° en el Registro permanente a cargo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.
- Últimos dos balances cerrados según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección que se trate.
- Constancia de pago de los últimos tres meses del monotributo de todos los asociados de la cooperativa.
- Últimas dos Asambleas realizadas según Estatuto Social, correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos anteriores a la fecha de acto de apertura del proceso de selección de que se trate, con notas de comunicación al organismo de contralor, previa y posterior a la realización de las mismas.
- AFIP, CUIT, IVA, inscripción como agente retención, Monotributo, Fondo de educación y Capacitación Cooperativa, Ingresos Brutos, Municipalidad.
- Resolución Provincial de habilitación de la cooperativa como prestadora del servicio de limpieza, en caso de corresponder-
- Habilitación de Directores y Renovación anual como prestadora de servicio de limpieza en caso de corresponder.
- Contrato de seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo y asistencia médico farmacéutica, por montos que no podrán ser inferiores a los que establezcan las leyes aplicables a los trabajadores en general.
- Indicación precisa del valor neto de la hora hombre a percibir por el empleado, esto es el valor bruto menos los descuentos que se apliquen a dicho valor.

REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO AL INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE SER UNA COOPERATIVA:

- En relación con la empresa:
 - Nómina de asociados a afectar al servicio.
 - Constancia de pago en término del contrato de seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.
- En relación con el personal a trabajar en el establecimiento:



Universidad
Nacional
de Córdoba



banco
de sangre

"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

- Solicitud de admisión o ingreso como asociado, acta del Consejo de Administración que aprueba la admisión y libro de registro de asociado en el que consta la inclusión del asociado admitido.
- Comprobante de suscripción e integración del capital social.
- Notificación de convocatoria y asistencia a Asamblea Anual Ordinaria, si se hubiere realizado alguna desde su incorporación, o inmediatamente después que así sucediere y así sucesivamente.
- Constancia de inscripción del asociado como monotributista en la categoría que legalmente corresponda según el monto de anticipo de retorno que percibe mensualmente.
- Constancia de alta en el seguro de accidentes personales en ocasión de trabajo.

REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MES A MES CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN CASO DE SER UNA COOPERATIVA:

- Recibos de anticipos de retornos pagados, correspondientes al mes anterior facturado.
- Respecto del monotributo, DDJJ, pago e individualización de los asociados afectados al servicio, correspondiente al último período vencido.
- Constancia de pago del seguro de accidentes personales en ocasión del trabajo.

LA DOCUMENTACIÓN DESCRIPTA Y TODA OTRA QUE RESULTE DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEBERA ESTAR A DISPOSICIÓN A LOS FINES DE CONTRALOR POR LA CONTRATANTE, CUANDO ESTA LA REQUIERA.

e) **Organismos públicos:** Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información: Denominación Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestados servicios.

A la entrega de la oferta la UOC extenderá el recibo de recepción pertinente. -

ARTÍCULO 11º.- COTIZACIÓN – MONEDA: La moneda de cotización es PESOS ARGENTINOS. La cotización deberá contener:

1-Precio unitario (con un máximo de 2 dígitos decimales) y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2-El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado. Los montos de las ofertas estarán expresados en moneda nacional e incluirán el impuesto al valor agregado. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras. A los fines de la evaluación de las propuestas, el oferente deberá especificar en su oferta las características generales de lo solicitado, con el mayor grado de detalle posible y toda información complementaria pertinente. -----

ARTÍCULO 12º.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES: No se admitirán ofertas VARIANTES entendiéndose por oferta variante lo establecido en el art. 57 del Dcto.1030/2016 -----

ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE LAS OFERTAS: En el Banco de Sangre de la Universidad Nacional de Córdoba, **el día lunes 10 de junio de 2024 a las 11.00 hs.**, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la

Enfermera Gordillo Gómez S/N – Ciudad Universitaria – Córdoba – Argentina

Tel. (0351) 5353830 / 4473830



bankodesangre@bankodesangre.unc.edu.ar



Banco de Sangre UNC



@bankodesangreunc

apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes. -----

ARTÍCULO 14º.- VISTA DE LAS OFERTAS: Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado. -----

ARTÍCULO 15º.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR: Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren pre inscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. -----

ARTÍCULO 16º.- INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO): Los oferentes deberán dar cumplimiento a la Disposición ONC 64/2016: Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO). -----

ARTÍCULO 17º.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Serán causales de desestimación las establecidas en el art. 66 del anexo del Decreto 1030/16 y sus modificatorias, Dcto. 356/2019 y Dcto. 811/2022. -----

ARTÍCULO 18º.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: Podrán subsanarse las ofertas que presenten algunos de los supuestos del art. 67 del anexo del Decreto 1030/16 y sus modificatorias, Dcto. 356/2019 y Dcto. 811/2022. -----

ARTÍCULO 19º.- PAUTAS DE INEGIBILIDAD: Se desestimará la oferta cuando de la información a que se refiere el art. 16 del Dcto. 1023/01 y sus modificatorios y complementarios o de otras fuentes, se configure, entre otros, algunos de los supuestos establecidos en el art. 68 del Dcto. 1030/16. -----

ARTÍCULO 20º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

1-La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

2-La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

3-La UNC se reserva el derecho de considerar incumplimientos en contratos anteriores al momento de la evaluación de las ofertas, para lo cual consultará al REP UNC (Registro de Evaluación Proveedores de la UNC).

4-La adjudicación se efectuará por renglón.

5-La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá

solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no implique la alteración de la misma. La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen de acuerdo a lo establecido en el art. 27, de la Disposición 62- E/2016 del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 21º.- DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 22º.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. -----

ARTÍCULO 23º.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación, la que deberá ser por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.-----

ARTÍCULO 24º.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: El dictamen podrá ser impugnado dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiese aconsejado adjudicar el contrato o sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones en cuyo favor se hubiese aconsejado adjudicar el contrato, en efectivo en la cuenta de corriente en pesos N° 21319287-55, del Banco de la Nación Argentina, titular de la cuenta: UNC – BANCO DE SANGRE – CUIT: 30-54667062-3 – CBU: 0110213220021319287559 -----

ARTÍCULO 25º.- MODALIDAD DE PROVISIÓN. Se requiere la provisión de Reactivos para la detección de TODOS los marcadores automatizables para Bancos de Sangre: Ag HBs, Ac HBc, Ac HCV, Ag/Ac Combo HIV, Ac Treponémicos Sífilis, Ac Chagas, Ac HTLV I/II con el respectivo equipamiento, de tecnología quimioluminiscente o electroquimioluminiscente, entregado en forma de comodato.

El Instrumental automático será para Banco de Sangre mediano de 1000 donantes mensuales, con un rendimiento igual o superior a 200 determinaciones o pruebas por hora, apto para operar con tubos con gel separador o tubos primarios, que permita cargar hasta 125 muestras, ingresándolas por código de barras y automatizado, con sistema integrado e interfaz de software común que ofrezca gestión individual de las muestras, la elaboración de informes de resultados, y sea compatible con el LIS del Banco de Sangre. Además se deberá incluir una UPS para resguardar al equipo ante un corte de energía.

El equipamiento debe contar con pantalla sensible al tacto para facilitar la navegación, una interfaz de usuario intuitiva que reduzca el tiempo necesario para la formación del personal, y una ayuda integrada en el software del sistema que proporcione acceso inmediato a la información en pantalla, ventana o mensaje de errores visualizables en el momento. Debe incluir un sistema de detección de coágulos que asegure la correcta dispensación de muestras, y que permita el procesamiento de muestras de rutina, prioritarias, repeticiones automáticas y muestre el listado de procedimientos



Universidad
Nacional
de Córdoba



banco
de sangre

"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

pendientes para un control fácil y automático del trabajo y un registro del mantenimiento que se actualice automáticamente.

Dado que actualmente este laboratorio no dispone de espacio para la incorporación de mayor cantidad de instrumental, es necesario que el equipo ofrecido realice la cobertura total de las detecciones para todos los marcadores.

La provisión de reactivos deberá ser regular, sin interrupciones ni demoras, habitualmente mensual o según necesidad. Asimismo, se deberá proveer de los reactivos necesarios sin costo para efectuar la puesta en marcha y validación del equipamiento instalado, además de realizar la instrucción y entrenamiento del personal que se hará cargo de su manejo. Deberá contar con Stock de consumibles habituales del equipo y reactivos en general en la ciudad de Córdoba.

La firma oferente deberá poner a disposición del personal del Laboratorio de Serología la bibliografía que avale la sensibilidad y especificidad de los reactivos utilizados para la detección de todos los marcadores que se procesarán en el equipo para los donantes de sangre. La firma oferente deberá contar con Servicio Técnico en la ciudad de Córdoba capital, el asesoramiento y la resolución de los inconvenientes originados con el instrumental o la entrega de reactivos deberán ser en forma inmediata dada la condición de urgencias por tratarse de un Banco de Sangre. Además la firma deberá tener representación en Córdoba Capital.

Cabe aclarar que en caso de tener problemas técnicos con el equipo y de no poder solucionarse en las primeras 24 horas, el proveedor deberá hacerse cargo de la derivación de muestras a un laboratorio externo para el análisis de las determinaciones correspondientes.

Se estima un total de 1200 determinaciones de cada marcador de Ac HBs, Ac HBc, Ac HCV, Ag/Ac combo HIV, Ac Treponémicos Sífilis, Ac Chagas, Ac HTLV I/II, que se usarían durante el período de 4 meses aproximadamente, teniendo como presupuesto total estimado un monto de \$ **37.258.980** (Pesos argentinos treinta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta). Por otro lado, la firma deberá asegurar la provisión de los insumos consumibles, controles y calibradores necesarios para el funcionamiento del equipo. -----

ARTÍCULO 26°.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones. Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá proceder al sellado de la misma con el seis (6) por mil de ley del total del contrato, en el Banco de la Provincia de Córdoba, y presentarla en el Área Económico-Financiera del Banco de Sangre de la UNC. -----

ARTÍCULO 27°.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato sólo bajo alguna de las siguientes formas: a) En efectivo, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente en pesos N° 21319287-55, del Banco de la Nación Argentina, titular de la cuenta: UNC – BANCO DE SANGRE – CUIT: 30-54667062-3 – CBU: 0110213220021319287559 b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Banco de Sangre de la Universidad Nacional de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de





Universidad
Nacional
de Córdoba



banco
de sangre

"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. c) Con seguro de caución, mediante pólizas de caución digitales aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del Banco de Sangre de la Universidad Nacional de Córdoba y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. (ARCHIVO ORIGINAL)

Las restantes formas de garantía establecidas en Art 39 Disposición 63 - E/2016 se encuentran suspendidas debido a la emergencia Sanitaria Covid-19. -----

ARTÍCULO 28º.- RENUNCIA TÁCITA: Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.--

ARTÍCULO 29º.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES: El Banco de Sangre de la Universidad Nacional de Córdoba no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes. -----

ARTÍCULO 30º.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta. -----

ARTÍCULO 31º.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará con transferencia electrónica a una cuenta bancaria a nombre del proveedor adjudicado. Se entenderá que el pago se efectuará después de operada la conformidad definitiva de la recepción de los bienes y/o servicios, bajo la modalidad de un pago mensual de 60 días posteriores a la fecha de facturación. El pago se realizará contra presentación de UNA factura mensual con el detalle de la cantidad de bienes recibidos en ese mes. La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere). -----

ARTÍCULO 32º.- FACTURACIÓN: La factura debe ser "B" o "C" a nombre de **Banco de Sangre UNC**, en pesos con el I.V.A. incluído. Se aceptará solamente una factura de carácter mensual. Se presentarán por duplicado, en el Área Económico-Financiera, Banco de Sangre UNC, calle Enfermera Gordillo Gómez S/N, Ciudad Universitaria o se enviará por correo electrónico a compras@bancodesangre.unc.edu.ar La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A. Exento. La Universidad está excluida del régimen de la "FACTURA DE CRÉDITO" (Ley 24760, artículo 1º, inciso b).

IMPORTANTE: el pago se realizará una vez que la Comisión de Recepción indique, mediante su la correspondiente acta de recepción definitiva la conformidad. -----

ARTÍCULO 33º.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR: Serán por cuenta del proveedor el pago de los conceptos establecidos en el art. 99 del Dcto. 1030/16 sin perjuicio de los que puedan establecidos en el presente pliego.

ARTÍCULO 34º.- PENALIDADES Y SANCIONES: Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado No 1.023/01 y



sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto No 1030/16, independientemente de las previsiones del Artículo siguiente. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidos en el artículo 29 del Dcto 1023/2001, las cuales están dispuestas en el artículo 106 del dcto 1030/2016. Rescisión del Contrato: Serán causales de rescisión, las dispuestas en el dcto 1023/2001, dcto 1030/2016 y la legislación complementaria vigente.

ARTÍCULO 35°.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. -----

ARTÍCULO 36°.- EN CASO DE CONFLICTO: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba. -----

ARTÍCULO 37°.- REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES de la U.N.C.: Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP. U.N.C) de acuerdo con lo establecido por la Resolución Rectoral 2516/2013. -----

ARTÍCULO 38°.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN: La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado. -----

ARTÍCULO 39°.- PRÓRROGA: En el caso de cumplir con los plazos y condiciones establecidos para la provisión del servicio solicitado, y ante alguna situación extraordinaria debidamente justificada que no permitiera el inicio de una nueva convocatoria en los tiempos estipulados, se podrán prorrogar los mismos términos del contrato de la presente contratación directa por única vez hasta tanto se proceda a la adjudicación por una nueva convocatoria, siempre que ese plazo no supere los 30 días. -

ARTÍCULO 40°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El Contrato se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra art 75 dcto 1030/2016 segundo párrafo. La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. -----

ARTÍCULO 41°.- OBSERVACIONES: 1-Se deberá cotizar el precio unitario, total del renglón y el total de la oferta. 2-El monto total de la oferta deberá ser IVA incluido y libre de cualquier gasto. 3-La fecha de inicio de provisión de bienes será indicada en la respectiva orden de compra. -----

Artículo 5°: Protocolícese y Comuníquese. -----